Naciones Unidas A/64/821*

Asamblea General

Distr. general
18 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 147 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Yuliana Zhivkova **Georgieva** (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas Burundi" y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 28ª y 37ª, celebradas los días 3 de mayo y 18 de junio de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/64/SR.28 y 37).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (A/64/610);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/650).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/64/L.37

4. En su 37ª sesión, celebrada el 18 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi" (A/C.5/64/L.37), que fue presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de Rumania.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 29 de junio de 2010.

Se ruega reciclar

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/64/L.37 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi[1] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2],

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 30 de abril de 2010, incluidas las sumas acreditables por valor de 26,3 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[2], con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación[1];

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Operación las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2007 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente las cuotas que se les han asignado;

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo disponible en la Cuenta Especial de la Operación, que asciende a 9.523.300 dólares al 30 de abril de 2010, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

---

[1] A/64/610.

[2] A/64/650.

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Operación en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo quinto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz";

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado "Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi".